

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2023-MDY-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL
(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD
INTERCULTURAL BENA JEMA, DISTRITO DE
YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO UCAYALI” Código Único de Inversiones
2536462.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA
RUC N° : 20154435965
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA
Teléfono: : 061--596407
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe
muniyarinacocha.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”** Código Único de Inversiones 2536462.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 837,324.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBREROS

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 837,324.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 SOLES),	S/ 753,591.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 SOLES)	S/ 921,056.84 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES),

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 837,324.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 SOLES)	S/ 753,591.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100 SOLES)	S/ 638,637.26 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 SOLES)	S/ 921,056.84 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES),	S/ 780,556.64 (SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES),

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO 47 N°47-2023-MDY-GM/AEC de fecha 17 de agosto del 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION N°215-2023-MDY-GM de fecha 02 de Junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito em Jr. 02 DE MAYO NRO 277- YARINACOCHA, EM EL HORARIO DE 08:00 a 15:30 horas
Recoger en	:	SUB GENRECIA DE LOGISTICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito em Jr. 02 DE MAYO NRO 277- YARINACOCHA,
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15.00 (quince con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (quinientos cientos con 00/100 soles) Digital: S/ Impresa: S/ 10.00 (Díez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 20154435965
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 01851200051210496749

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.7. ADELANTOS²¹

2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.7.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 10% del monto del contrato original.

2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES.

1.1. Denominación de la Contratación:

"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Código único de inversiones 2536462

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la Entidad **LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA.**

1.2. Nombre de la Obra: "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Código único de inversiones 2536462

DEPARTAMENTO : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : YARINACocha
LUGAR : C. BENA JEMA

Nombre del PIP o inversión: RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI. Código único de inversiones 2536462.

Código Único del PIP : 2536462
Fecha de declaración de viabilidad : 06/12/2021
Expediente técnico de obra aprobado : 02 de Junio del 2023.

1.3. ANTECEDENTES.

La C. Intercultural BENA JEMA, está ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Las calles se encuentran intransitables. Por su ubicación el sistema de drenaje de aguas pluviales se presenta de manera deplorable y a la vez esto afecta al tránsito fluido de vehículos y peatones, así mismo las viviendas que se ubican cercanas presentarían problemas de inundaciones debido a un mal drenaje de aguas provenientes de lluvias.

Frente a este problema la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el marco de su lucha contra la pobreza, tiene como finalidad mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de Yarinacocha y las zonas rurales, a través del





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de caminos y drenaje. Dando accesos a grandes y medianos centros de producción y consumo, beneficiando a los sectores aledaños a la vía, busca así mismo de crear las condiciones para la reactivación económica.

Teniendo en cuenta que el distrito de Yarinacocha es una zona urbana de características que tiende a una expansión poblacional y respondiendo a las necesidades de un sistema adecuado de drenaje para el impulso de su desarrollo, resulta importante mejorar su sistema de drenaje con lo que respecta al manejo de las aguas pluviales, creando futuras interconexiones que permitan más adelante ir cerrando un sistema integral; y a su vez lograr un tránsito vehicular en óptimas condiciones, de manera que brinde a la población usuaria un tránsito fluido con eficiencia y seguridad.

La población exige a las autoridades locales la construcción de sistemas de drenaje debido a que en temporada de invierno las aguas del cauce natural existente superan el nivel de la superficie de rodadura, inundando las viviendas generando problemas de salud. Frente a ello existe en las autoridades locales la voluntad política y técnica para contrarrestar el problema de drenaje pluvial, es por esta razón que se dispuso la elaboración de los estudios de Expediente Técnico.

1.4. FINALIDAD PUBLICA.

Tener una adecuada infraestructura del sistema de drenaje pluvial y transitabilidad vial y peatonal en la COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA en el distrito de Yarinacocha, provincia coronel portillo, departamento de Ucayali.

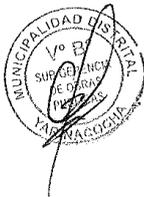
1.5. ALCANCE.

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la Entidad.

1.6. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Mediante la IOARR denominada "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". mejorar las condiciones de transitabilidad para el comercio, el turismo y el grado de desarrollo de la zona, el estudio de ingeniería comprenderá la evaluación ambiental, el estudio de suelos y se considerara el mejoramiento de la plataforma del tramo mencionado, de las cuales se elaborará las Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto y demás elementos según las normas vigentes. También se tendrá por objetivo lo siguiente:

- Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de la población, a través de la ejecución de la IOARR de Obras Viales que han sido identificados como necesarios en la zona de intervención.
- Generar empleo temporal de mano de obra no calificada en la Localidad del Distrito de Yarinacocha con una remuneración digna.
- El mejoramiento de las vías más importantes del Distrito de Yarinacocha para una transitabilidad vehicular y peatonal.
- Ahorro de tiempo, como valor social del mismo, al conseguirse una mayor velocidad directriz en la vía actual, se reducirán los tiempos de movilización por parte de los beneficiarios directos, usuarios y comerciantes, permitiéndose la llegada puntual y sin congestión a los lugares de destino.





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

- Ahorro en los costos de operación vehicular; ya que el tener una superficie de rodadura afirmada y bien compactada, generará un aumento en la rentabilidad del transporte, produciéndose una mayor oferta del servicio.
- Disminución de cantidades de polvo en el medio ambiente, mejorándose así las condiciones de salubridad tanto de los pobladores como de los usuarios en general, que se beneficiarán con esta vía.
- Logro de condiciones de acceso seguro y cómodo a las zonas residenciales y deportivas de la zona de influencia de la IOARR.
- Conseguir una mayor calidad humana en la zona, mejorando su estética, suprimiendo ruidos y humos e incrementando la convivencia.
- Mejora en la accesibilidad a los predios. finalmente se logrará una mejor transitabilidad por las vías vehiculares.
- Mejora de la imagen del barrio.

El medio directo para lograr el objetivo principal de la IOARR es teniendo una adecuada infraestructura de sistema de drenaje pluvial (Alcantarillas y cunetas laterales); y ésta se logra a su vez con el:

- Eficiente sistema de drenaje superficial.
- Adecuado mantenimiento de caños naturales.

1.7. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO.

El objetivo principal es la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462**

1.8. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

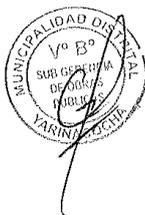
El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra según los documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autoridades comunales y propietarios.

1.9. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (**LCE**).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (**RLCE**), modificado por los Decretos Supremos N.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Manual de Organización de Funciones -MDY, el cual indica que la Gerencia de Infraestructura; es el órgano encargado de elaborar y ejecutar estudios y proyectos de las obras de inversión pública de la municipalidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual de Hidrología y Drenaje del MTC.
- Manual de Diseño de Puentes.
- Manual de carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos. RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo volumen de tránsito del MTC.
- Ley Orgánica de Municipalidades.

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3/ 37





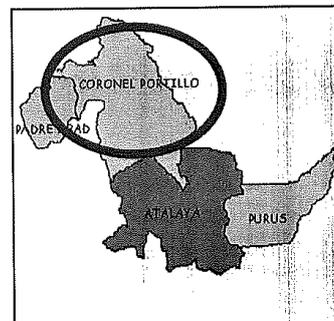
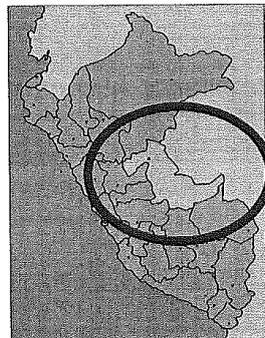
"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI "Código único de inversiones 2536462

2.2. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : YARINACocha
LUGAR : Comunidad Intercultural BENA JEMA
ALTITUD : 151.65 msnm
LATITUD : S 08° 23' 02.02"
LONGITUD : W 74° 35' 09.02"



ca

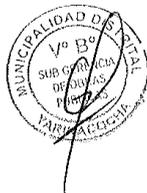


FIG.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO

Para el afirmado del CI. BENA JEMA, se necesita ejecutar las siguientes partidas:

METAS DEL PROYECTO	
1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD
2	ALCANTARILLA N° 01 TIPO MARCO DE 1.60Mx1.60M DE C°A° - L=9.00 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY P: 0+085.00
3	ALCANTARILLA N° 02 TIPO CIRCULAR DE Ø 20" DE C°A° - L=6.00 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY LAD. IZQ. P: 0+095
4	ALCANTARILLA N° 03 TIPO CIRCULAR DE Ø 20" DE C°A° - L=6.00 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY LAD. IZQ. P: 0+195
5	ALCANTARILLA N° 04 TIPO CIRCULAR DE Ø 20" DE C°A° - L=10.80 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY LAD. IZQ. P: 0+260
6	ALCANTARILLA N° 05 TIPO CIRCULAR DE Ø 20" DE C°A° - L=6.00 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY LAD. IZQ. P: 0+310
7	ALCANTARILLA N° 06 TIPO CIRCULAR DE Ø 20" DE C°A° - L=6.00 EN EL JR. ENRRIQUE BUMBURY LAD. IZQ. P: 0+325
8	ALCANTARILLA N°07 TIPO MARCO DE 2.00Mx1.70M DE C°A°- L=13.50 EN EL JR. SANTA ROSA P: 0+040.00
9	ALCANTARILLA N°08 TIPO MARCO DE 2.00Mx1.70M DE C°A°- L=9.25 EN EL JR. AVIACIÓN P: 0+074
10	ALCANTARILLA N°09 TIPO MARCO DE 2.00Mx1.70M DE C°A°- L=9.20 EN EL JR. 28 DE JULIO. P: 0+050
11	ALCANTARILLA N° 10 TIPO MARCO DE 0.90 X 0.90 DE C°A° - L=8.70 EN EL JR. SANTA ROSA LAD. DER. P: 0+340.00
12	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS EXISTENTES
13	MEJORAMIENTO DE VIA TRAMO I - JR. ENRIQUE BUMBURY (PROG: 0+000 A 0+356.38)
14	MEJORAMIENTO DE VIA TRAMO II - JR. SANTA ROSA (PROG: 0+000 A 0+347.04)
15	MEJORAMIENTO DE VIA TRAMO III - JR. AVIACIÓN (PROG: 0+000 A 0+093.80)
16	MEJORAMIENTO DE VIA TRAMO IV - JR. 28 DE JULIO (PROG: 0+000 A 0+096.70)
17	MITIGACION AMBIENTAL





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

2.4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

El diseño se ha realizado en base al:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual de Hidrología y Drenaje del MTC.
- Manual de Diseño de Puentes.
- Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo volumen de tránsito del MTC.

2.5. PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.6. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Conforme a lo establecido en el expediente técnico para la ejecución de la obra comprenden las partidas con sus respectivos metrados.

2.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se rige bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**

2.8. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta y/o contrata en estricto cumplimiento de la LCE y el RLCE.

2.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo a las condiciones del lugar, distancia, la magnitud de la infraestructura, rendimientos de la cuadrilla de trabajo, entre otros; se ha estimado un tiempo de ejecución neta de **NOVENTA (90) días calendario**, calculado de acuerdo a la programación de obra, de los trabajos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio, el mismo que deberá ser debidamente sustentado con la presentación de la programación de la obra.

2.10.1. Inicio de Plazo de la Ejecución de la Obra

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes

- a) Que La entidad notifique al contratista quien es el supervisor o el inspector, según corresponda.
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubieran asumido como obligación.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" Código único de inversiones 2536462

- d) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" Código único de inversiones 2536462

b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral 176.1 del art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente

IMPORTANTE:

De acuerdo con el artículo 186 del reglamento, debe designarse o un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

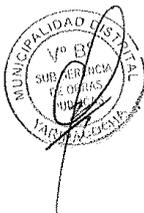
2.10.2. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado, en el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

es

2.11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de proyecto asciende a la suma de S/ **837,324.40** (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 40/100 SOLES), calculado al mes de marzo del 2023.



COSTO DIRECTO	591,330.79
GASTOS GENERALES (11.30% CD)	66,820.38
UTILIDAD (8.70% CD)	51,445.78
=====	=====
SUB TOTAL DE OBRA (ST)	709,596.95
IGV (18% ST)	127,727.45
=====	=====
COSTO DE OBRA	837,324.40



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

El costo citado, considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y su equipamiento. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, desagregado de la siguiente manera.

2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida teniendo en consideración que ni la suscripción del acta recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contratación del estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años

2.13. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

2.13.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico.

Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucran sin excepción las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación, acordes con las tecnologías vigentes con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público a fin de asegurar un producto de calidad estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

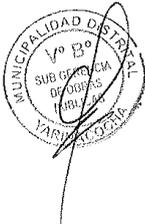
Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la entidad como quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

2.13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: ENTREGA DEL TERRENO

La entidad comunicará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN: La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico, planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras en CDs y en medio físico.





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo

2.13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento de los dispuestos en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista deberá suministrar en los intervalos de que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propuesto.

El contratista podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de asistir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños o problemas causados por infracciones a este. Corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de los personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (L.A) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

En este sentido deberá dotar a su personal los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en círculos energizados donde el postor contará con implementos de seguridad según norma G- 050 seguridad durante la construcción.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad por escrito e inmediatamente cuando se hayan dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento los cuales no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista está obligado a cumplir los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 ejecución de obras de construcción en caso sea necesario y/o se declare una emergencia sanitaria.

El contratista debe implementar el DECRETO SUPREMO N°011-2019-TR, decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y/o equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista si éstos no concuerdan con los estipulados en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCA YALI" Código único de inversiones 2536462

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

OTROS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Obras provisionales que el contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan tanto el contratista, a la supervisión y el coordinador de la entidad, el normal desarrollo de sus actividades debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados en el plazo máximo de 15 días calendarios después de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecen adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas como sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aperturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del supervisor.

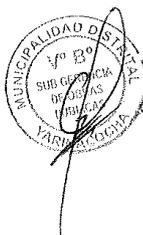
Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberán mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

Mantenimiento de las obras en Ejecución

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto y/o propiedades de terceros que de producirse deberán ser inmediatamente reparadas a satisfacción del supervisor, la negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Trabajos topográficos.

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia y otros indicadas por el supervisor, estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra por cuyo intermedio y de acuerdo con las cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Así mismo, el contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra, el contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

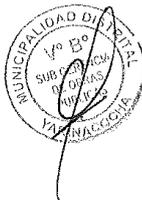
Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargos a sus Gastos Generales.

Conservación del Medio Ambiente

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.14. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES.

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, asimismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

2.15. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias si es necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con 48 horas de anticipación a la iniciación de los mismos tiempos del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control. En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación. En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo que tuviera origen en orden expresa de la entidad correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

2.16. LETREROS INFORMATIVOS.

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto del contrato dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato detallándolos. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los 15 días de la orden de iniciación de los trabajos, asimismo, deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

2.17. ACCIDENTES- NOTIFICACIONES.

El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las 24 horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedad de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasione.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del supervisor copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación en cualquier



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada, para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo de lo aquí incluido eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la entidad o por cualquier otra autoridad competente.

2.18. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

2.19. RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando sea requerido por la entidad el contratista deberá retirar de la obra el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito la entidad, en caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

Si el contratista durante la construcción de la obra necesita usar servicios públicos como energía eléctrica, agua o desagüe, deberá obtener las autorizaciones o permisos requeridos asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de dichos servicios, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de los mismos.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionado por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolver el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos y herramientas y demás que hayan quedado en la obra en el plazo de 5 días efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista, por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a precio unitario.

Medrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra para cada uno de las categorías de construcción, los cuáles se toman en el presente capítulo del estudio para estimar el presupuesto de inversión necesaria.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

Presupuesto referencial de obra civil.

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales incidentes y determinantes en la obra, mano de obra, equipos y herramientas cómo son: los suministros de materiales, acabados e instalaciones.

2.20. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 15 vistas mínimo, al inicio de los trabajos y un video en CD (5) minutos de duración
- 20 vistas mensuales mínimo, tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20) minutos mínimos de duración.

Todas las fotografías serán en color, de tamaño 12 x15 cm, en orden cronológico del avance de obra y fechas aproximadamente con indicación original de lo que representa y el video en CD deberá tener una duración mínima de (15) minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en 2 ejemplares y de manera quincenal, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

2.21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El contratista se obliga realizar la compatibilidad del estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el programa de ejecución del proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente por el supervisor.

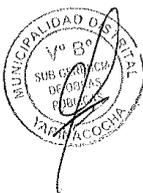
Dichas documentaciones sean planos, memorias de cálculo, plantillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a (10) días hábiles respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o taller conforme a las previsiones del plan de trabajo, salvo que las especificaciones técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el supervisor, deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el supervisor a toda la documentación técnica, no eximirá al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra el contratista deberá editar y entregar al supervisor en original el replanteo del expediente técnico final de la obra, conformado por: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, inventario físico y valorizado, cálculos justificados y planos post construcción para la verificación y entrega de obra a la comisión de recepción de obra, con el fin de facilitar dicha

99





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

recepción y alistar todo el acervo documentario de las modificaciones y/o resoluciones durante la ejecución de la obra.

2.22. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los (15) días siguientes al inicio de obra, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado todas las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que sea procedente la ejecución de los diferentes trabajos guardando equivalencia en relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico CPM el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobado una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente estando el nuevo programa de trabajo sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

2.23. CALIDAD ESPECIFICA.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén de acuerdo a las normativas de calidad a tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que, los materiales y equipos aprobados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible a Fin de





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

que tome las medidas correctivas de ser el caso, toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazado por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado, utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, será de aplicación de penalidades respectiva, asimismo; cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

2.24. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad o su supervisor se deberá hacer por escrito.

El contratista llevará un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor, recomendaciones y las observaciones al contratista, como también las solicitudes de autorización, liberación de partidas para su ejecución, además de cualquier hecho o acontecimiento importante a la obra, la identidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El contratista permitirá al supervisor en cualquier momento examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendrá siempre en el sitio a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones

2.25. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 que el reglamento ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha de consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados lo que sí hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" Código único de inversiones 2536462

2.26. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

El supervisor notificará al contratista o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medición de las obras, el contratista prepara todo lo necesario para poder realizar sin obstáculos y con exactitud necesaria, las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas, en cada caso.

Salvo en el contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se consideran los materiales almacenados por el contratista.

2.27. VALORIZACIONES.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

2.28. ORDEN DE PAGO.

ORDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.

El valor del pago mensual del contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior
- Menos la amortización de los adelantos otorgados si los hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato, tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual, las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales, la conclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que él mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones, este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado si hay secuencias de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la entidad, pero esta disposición no libera al contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del supervisor, la valorización de la liquidación final de pago confeccionado seguirá el trámite de aprobación final y pago por La ENTIDAD.

Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Subgerencia de Obras.

2.29. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra y cuando se conforme el comité de recepción de obra y habiéndose entregado la documentación correspondiente, se fijará el día que se hará la visita y recorrido de la obra realizando el acta de constitución del comité de recepción juntamente que el supervisor y representantes de la contratista como verificador algún miembro de la entidad de obra y realizando el cronograma de verificación de las partidas ejecutados en base a la



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

documentación post construcción, luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, el supervisor, del contratista, de existir observaciones el comité debe alcanzar el pliego de observaciones para que la contratista levante dentro de los términos previstos según las normas y si no existen observaciones con relación a la calidad de terminación de la obra y estén en funcionamiento los componentes que lo conforman se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indica claramente al estado final de la obra, en caso de la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del artículo 208 del reglamento de ley de contratación del estado.

El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo y/o post construcción para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes que conforman la obra.

2.30. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos por responsabilidad civil.

2.31. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad para fines de recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
3. Inventario valorizado de equipos instalados e muebles según formato que será entregado al inicio de la obra con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra
5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra**, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada

20/ 37

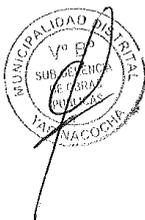
es





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

4. Borrador de minuta y declaratoria de fabrica
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
10. Cópia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10%
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
15. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitarias incluyendo evacuación de aguas pluviales)
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, carta de entrega del expediente técnico.
19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
20. Resolución de conformación de comité de recepción de obra
21. Resolución de aprobación del expediente técnico
22. Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico
23. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
24. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
27. Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art.209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación, en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (L.A) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAyALI" Código único de inversiones 2536462

notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

2.32. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

2.33. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

OTRAS PENALIDADES



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionada en el numeral precedente, siempre y sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	En el caso que el contratista o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad según lo dispuesto en el numeral 191.3 del artículo 191 del Reglamento.	5/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de obra
4	Cuando en consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminadas y las instalaciones y equipos en caso corresponda, se advierte que la obra no se encuentra culminada, según lo dispuesto en numeral 208.14 del artículo 208 del Reglamento.	Penalidad diaria según lo dispuesto en el art. 162 del reglamento $PD = 0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo vigente en días}$	Según informe del supervisor, previa anotación en cuaderno de obra
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra	3% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

	tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.		
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o del área usuaria
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	3% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando EL CONTRATISTA incurra en ausencia o inasistencia injustificada de cualquier miembro del personal propuesto durante la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad, más la deducción en el desagregado de gastos generales por los días en los que no prestó sus servicios. De persistir su inasistencia, LA MUNICIPALIDAD resolverá el contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.	10% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o del área usuaria
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de Obra

ca

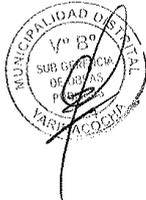




"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

	mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.		
12	Cuando el contratista valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
13	EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para el perfeccionamiento de contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
14	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
15	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra
16	No presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según los plazos establecido en las bases, de conformidad con los Artículos 198°, 202°, 203° del reglamento de la ley de contrataciones	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra

CA





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" Código único de inversiones 2536462

17	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	20% de 1 UIT por día de atraso	Según informe del Supervisor / Inspector de obra y/o del área usuaria
----	--	--------------------------------	---

2.34. CAUSALES DE RESOLUCION

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 161°, 162°, 163°.207° y 208° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

es

2.35 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de integrantes del consorciado es tres (03).

2.36 CUADERNO DE OBRA

Se aplicará en caso que la zona de trabajo no se disponga de aparatos electrónicos, energía eléctrica, acceso a internet u otro inconveniente propio y característico de la zona de trabajo que no permita el acceso al cuaderno de obra digital.



En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. Todo en conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" Código único de inversiones 2536462

partes. Concluida La ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

ART. 191, NUMERALES:

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

191.3. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

191.4. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad

2.36.1. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, **que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.** En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, los órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

2.37 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las presentes bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, Insumos o servicios puestos a disposición del objeto del contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos del Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

2.38 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Este informe puede contener entre otros, referentes a posibles, adicionales y/o deductivos, mayores metrados, compatibilidad planos y especificaciones técnicas, partidas y planilla de metrados.

2.39. DEL PERSONAL. ART. 190

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

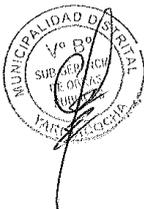
190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el período de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos, en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad. El Contratista deberá emplear personal

es





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del Supervisor y/o Entidad. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

2.40. FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

2.41. ADELANTOS

2.41.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.41.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto directo a través de fideicomiso.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede solicitud.

2.41.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL", conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la 1 De conformidad con el artículo 153 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03)



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

meses, renovables por un plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado, mediante CARTA DE FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto para materiales o insumos a través de fideicomiso.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.42. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica. Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual. Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado; Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento". De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores. Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República

es



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (L.A) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

2.43. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

2.44. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra; En el caso de la ejecución de obras, las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF. Las otras penalidades, establecidas en su conjunto, no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente. De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra y comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia. Toda comunicación del supervisor al Contratista deberá informar a la Entidad, con las evidencias de las infracciones.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE MAYORES METRADOS, DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DE DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, mayores metrados, de prestaciones adicionales de obra, deductivos o valorización de gastos generales presentará **dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias**, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- ÍNDICE.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Calculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra (Plantel Técnico Clave), original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente y/u otro profesional del plantel técnico clave.
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad).
- Pago de seguros solicitados tener en cuenta que estos seguros serán pagados antes del inicio de obra. (adjuntar, cronograma de pagos, constancia de pago realizado y constancia de aseguramiento).
- Copia de pagos de las obligaciones del contratista (Conafover, Sencico, Sunat, ONP, AFP, Essalud, etc).
- Factura del contratista.

32/ 37



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAyALI" Código único de Inversiones 2536462

- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color azul.
- **Caratula:**
 - Nombre de la Entidad.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico.
 - Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.
 - Nombre del Supervisor.
 - Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Lugar de sede de la Entidad.
 - Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.
- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
- **Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.
- **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
- **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados con firmas originales de los responsables**, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre. **Asimismo, en el CD deberá ir la firma manuscrita de los responsables.**

es



2.45. REAJUSTES Art. 195

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

2.46. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES y/o similar, una vez aprobado, el contratista genera la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (L.A) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura
- Copia del contrato.

NOTA IMPORTANTE: El expediente técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo. Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida con los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

IMPORTANTE Está prohibida la subcontratación

2.47. DEL POSTOR

El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.

El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.

El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

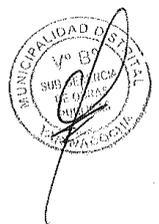
es

2.48. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, la antigüedad del equipamiento estratégico no deberá ser superior a los 8 años



2.49. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 49. Requisitos de calificación del Reglamento, son los siguientes:



"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
Nº	Descripción	Cantidad	
1	MIRA TOPOGRAFICA.	1	
2	MARTILLO DE DEMOLICION 1200 W	1	
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	
4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1	
5	MOTOBOMBA DE 4HP INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1	
6	COMPRESORA (INC. MANGUERA)	1	
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP – 10 ton.	1	
8	APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1	
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1	
10	VOLQUETE VOLVO 14 M3.	1	
11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 75-110HP – 50-1.3Yd3	1	
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1	
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	
14	TEODOLITO	1	
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.2 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
Importante			
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.			
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto	Titulado
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental	Titulado
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 			

EA

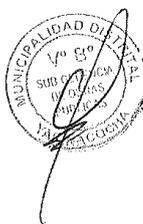




"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de Inversiones 2536462

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la Ejecución y/o supervisión, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en seguridad y/o especialista S\$OMA y/o especialista en seguridad y salud y/o coordinadora de seguridad, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos:		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez valor referencial de la obra que es equivalente a S/. 837,324.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTI CUATRO Y 40/100 SOLES) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.		
Se denominará Obras similares y/o iguales a lo siguiente: Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción y/o la combinación de los términos anteriores en; Sistema de drenaje pluvial y/o Alcantarilla rectangular y/o alcantarillas y/o Puentes carrozables y/o Puentes de concreto armado.		
Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra		

es





"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código único de inversiones 2536462

documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	N°	Descripción	Cantidad	
	1	MIRA TOPOGRAFICA.	1	
	2	MARTILLO DE DEMOLICION 1200 W	1	
	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	
	4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1	
	5	MOTOBOMBA DE 4HP INLCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1	
	6	COMPRESORA (INC. MANGUERA)	1	
	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP – 10 ton.	1	
	8	APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1	
	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1	
	10	VOLQUETE VOLVO 14 M3.	1	
	11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 75-110HP – 50-1.3Yd3	1	
	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1	
	13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	
	14	TEODOLITO	1	
	Acreditación:			
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	Requisitos:			
	N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto	Titulado
	2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental	Titulado
	Acreditación:			
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	Requisitos:			

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la Ejecución y/o supervisión, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en seguridad y/o especialista SSOMA y/o especialista en seguridad y salud y/o coordinadora de seguridad, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 837,324.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO con 40/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se denominará Obras similares y/o iguales a lo siguiente: Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción y/o la combinación de los términos anteriores en: Sistema de drenaje pluvial y/o Alcantarilla rectangular y/o alcantarillas y/o Puentes carrozables y/o Puentes de concreto armado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

²⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE³⁰ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE³¹]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

460



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



I. DATOS GENERALES

IOARR: "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI:2536462.

ENTIDAD:

Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

I. INTRODUCCION

Conforme a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, tiene como finalidad precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, para incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, la cual este sujeto el proyecto "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

- Directiva N°012-2017-OSCE/CD
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas orientados en la gestión de riesgos en la ejecución de obra "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", para lograr este objetivo es necesario aplicar las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución del contrato de obras públicas al proyecto.

2.2. Objetivos Específicos:

- a. Diseñar, costear y proponer estrategias para la intervención en el servicio identificado, la participación comunitaria, la gestión intercultural, la cobertura y otros que contribuyan al normal desarrollo del proceso de proyecto.
- b. Distribuir el conocimiento efectivo del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional a todo el personal de la empresa asignada al proyecto y potenciar su participación en la implementación.


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

2

459



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



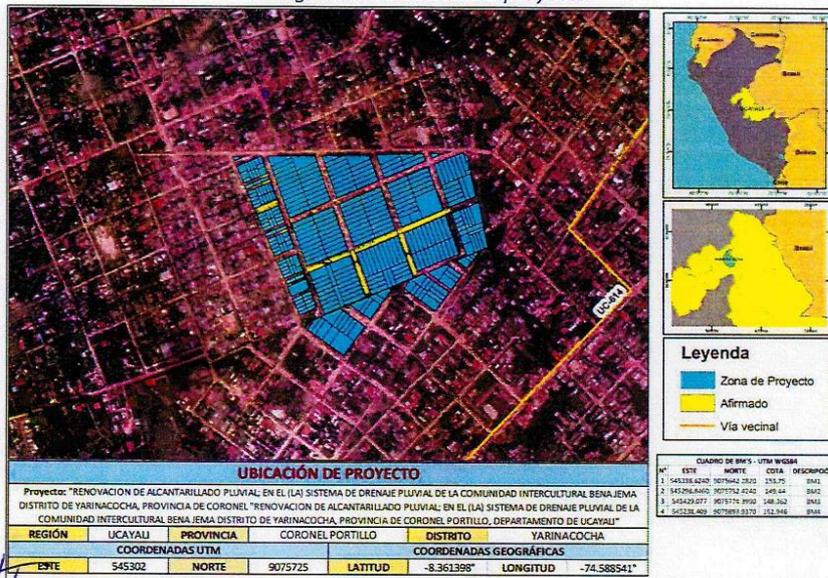
- c. Motivar a los trabajadores hacia el empleo permanente de las prácticas seguras en sus actividades cotidianas.
- d. Suministrar todos los equipos de seguridad necesarios y mantener sus riesgos en niveles tolerables respetando sus obligaciones legales, contractuales y su política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Optimizar el uso de las prácticas del mejoramiento continuo como base para el desarrollo del Plan de Prevención de accidentes.
- f. Identificar riesgos en el proyecto.
- g. Analizar riesgos identificados en el proyecto
- h. Planificar la respuesta a riesgos en el proyecto



III. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla intervenir en la Comunidad Integral BENA JEMA en el Jr. Enrique Bumbury y Jr. Santa Rosa en el Distrito de Yarinacocha, en la Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali con una longitud aproximada de 720m, se tiene como referencia que la primera intervención a nivel de afirmado que se realizó hace unos 10 años aproximadamente que debido al impotente temporal de invierno las vías se encuentran deterioradas e intransitables.

Imagen 01: Ubicación del proyecto



RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 244385

458



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



3.1. TOPOGRAFIA

El Proyecto consiste en la "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Se realizaron el levantamiento topográfico que comprende la planimetría y altimetría a lo largo de la vía determinando que el terreno presenta ondulaciones y pendientes, además de localizar las obras de drenaje y quebradas.

La topografía en la zona es con pendiente poco pronunciada, y con vegetación en los surcos de los caños naturales (quebradas). El tipo de suelo es CH, Arcillas Inorgánicas de Plasticidad alta.

3.2. CLIMA

Es cálido, con régimen tropical moderado, lluvias moderadas en época de mayor precipitación, durante los meses de noviembre a marzo, prolongándose en ocasiones hasta mayo. La temperatura promedio es de 30 °C.

IV. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

4.1. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EJECUCIÓN DE OBRA.

A. COMITÉ DE SELECCIÓN

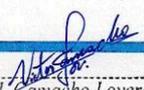
- Debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de obras y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumidos durante la ejecución contractual.

B. INGENIERO RESIDENTE

- Realizar, previamente a la ejecución del proyecto, la identificación de las zonas críticas para considerarlo en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos en conjunto con la línea de mando, para que se implementen acciones preventivas.
- Disponer la implementación del presente Plan y del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, así como de establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar su cumplimiento en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Dar las facilidades de implementación de herramientas de seguridad en el proyecto.


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

4

453



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- y/o maestro de obra para que en coordinación con el Jefe de SSOMA (Ing. Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente) se considere oportunamente el stock de implementos de EPP y la programación de capacitación hombre nuevo.
- Presidir el Comité de Seguridad del proyecto y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
 - Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa del proyecto, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a prevenir los riesgos laborales.
 - Participar en los programas de capacitación e inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función al programa personalizado.
 - Reportar al Departamento de SSOMA sobre los incidentes ocurridos en el proyecto.
 - Analizar y evaluar las estadísticas de los accidentes del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.



C. INGENIERO SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- Analizar y evaluar las estadísticas de los accidentes del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
 - Impartir la capacitación de Inducción Hombre Nuevo" a todos los trabajadores que ingresen a laborar en el proyecto y hacer firmar el "Compromiso de su Cumplimiento" y reglamento interno, requisitos indispensables para iniciar sus labores en el proyecto, previa coordinación con el área de administración.
 - Exigir el cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal.
 - Asesorar en materia de Prevención de Riesgos a todo el personal del proyecto.
 - Liderar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en los proyectos e instalaciones.
 - Verificar que los trabajadores estén perfectamente informados de los riesgos relacionados con sus labores para que se elimine o reduzca todas las situaciones de riesgo que se presenten en el área de trabajo y tomando acciones inmediatas respecto a las condiciones inseguras que sean reportadas u observadas.
 - Hacer cumplir el programa de inducción y capacitación en Seguridad en los proyectos e instalaciones.
- Establecer el cronograma de reemplazo de EPP de acuerdo a la actividad específica.


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

456



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- Participar en la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar previamente a la ejecución del proyecto la identificación de las zonas críticas para considerarlo en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos en conjunto con la línea de mando, para que se implementen acciones preventivas.

D. SUPERVISOR DE OBRA

- Deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus defectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- Implementar y ejecutar las estrategias que se pueden las respuestas ante la ocurrencia de los riesgos identificados
- Convocar a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa del proyecto, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a prevenir los riesgos.
- Participar en los programas de capacitación e inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente.
- Reportar sobre los incidentes ocurridos en el proyecto.

E. MAESTRO DE OBRA

- Velar por el orden, limpieza y preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Realizar previamente a la ejecución del proyecto la identificación de las zonas críticas para considerarlo en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos en conjunto con la línea de mando, para que se implementen las acciones preventivas.
- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la capacitación de Inducción Hombre Nuevo” y firmado el “Compromiso de su Cumplimiento” y reglamento interno ya que son requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Procedimiento de Trabajo que


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

6

455



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



correspondan a las labores que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.

- Informar a los trabajadores a su cargo acerca de los peligros, riesgos y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las acciones preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Solicitar para los trabajadores a su cargo, las prendas y equipos de protección personal que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, perdidas y/o faltantes. Asimismo, deberán supervisar a su personal sobre el uso correcto y obligatorio de los implementos de seguridad.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "charla de inicio de jornada", a todo su personal, tomando como referencia los peligros expuestos y sus condiciones. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Coordinar con el Jefe de SSOMA la autorización de permiso en los trabajos de alto riesgo.
- Velar por el orden, limpieza y preservación del ambiente en su frente de trabajo.



F. TRABAJADORES

Cada trabajador es responsable de conducirse a sí mismo de una manera segura cumpliendo con este plan y los Procedimientos de Trabajo durante las labores en el proyecto.

- Asistir a las capacitaciones organizadas por el supervisor o residente de obra en forma obligatoria
- Realizar de manera responsable el trabajo asignado
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones
- Conservar las buenas normas de higiene personal.
- Asistir a trabajar en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar, liderado por su jefe inmediato. Registrar evidencias de cumplimiento
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

7

454



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- Acatar las disposiciones, normas, reglas e instrucciones que imparta la empresa y Supervisores.
- Velar por la seguridad de sus compañeros de trabajo. Si observa algún peligro comuníquelo inmediatamente.

4.2. MARCO TEORICO

Identificación de los Requisitos Legales y contractuales relacionados con la Seguridad y salud en el trabajo.

Los principales requisitos legales identificados son:

- Reglamento Nacional de Construcciones G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Decreto Supremo N° 007-2007-TR
- RM 148. 2007 TR. Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.



La identificación de peligros y evaluación de riesgos, es un paso fundamental para desarrollar las prioridades de control de las posibles pérdidas que puedan sufrir el personal, ambiente, equipos, maquinarias, sistemas o procesos que pueden afectar al proyecto, documentando sus características. Es de vital importancia que en la medida de lo posible los riesgos sean identificados en las primeras fases de los proyectos, ya que de esa manera podrán tenerse en cuenta en lo sucesivo, con los debidos planes de acción estudiados. Esto no resta de que la identificación sea necesariamente un proceso iterativo a lo largo del ciclo de vida del proyecto, ya que muchos riesgos se darán a conocer o surgirán a medida que avance el proyecto.

4.3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

El presente elemento contempla la metodología de identificación de peligros y evaluación de los riesgos con la correspondiente calificación de criticidad y las medidas de control para eliminarlos o reducirlos.

El proceso debe involucrar al equipo del proyecto de modo que pueda desarrollar y mantener un sentido de propiedad y responsabilidad por los riesgos y las acciones de respuesta asociadas. Los interesados externos al equipo del proyecto pueden proporcionar información objetiva adicional.

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

8

43



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos es el proceso que consiste en priorizar los riesgos para realizar otros análisis o acciones posteriores, evaluando y combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de dichos riesgos. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad. El proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos evalúa la prioridad de los riesgos identificados usando la probabilidad relativa de ocurrencia, el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto si los riesgos se presentan, así como otros factores, tales como el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, cronograma, alcance y calidad.



El proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos se aplica a los riesgos priorizados mediante el proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos por tener un posible impacto significativo sobre las demandas concurrentes del proyecto. También presenta un enfoque cuantitativo para tomar decisiones en caso de incertidumbre. Por lo general, el proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos se realiza después del proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos.

En algunos casos, es posible que el proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos no sea necesario para desarrollar una respuesta efectiva a los riesgos. La disponibilidad de tiempo y presupuesto, así como la necesidad de declaraciones cualitativas o cuantitativas acerca de los riesgos y sus impactos, determinarán qué métodos emplear para un proyecto en particular.

Las tendencias pueden indicar la necesidad de más o menos acciones en materia de gestión de riesgos.

Una vez identificado y analizado el impacto se procederá a la valorar su probabilidad de ocurrencia de impacto en la ejecución de la obra, producto del análisis se deberá clasificar los riesgos en función a su baja, moderada y alta prioridad. Para ello se utilizará matriz que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 01: Matriz de probabilidad e impacto

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80

[Signature]
RUDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

452



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alta

FUENTE: Anexo N° 2 de la Directiva N°012-2017-OACE/CD

4.4. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS.

Planificar la Respuesta a los Riesgos es el proceso por el cual se desarrollan opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. Se realiza después de los procesos Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos y Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos (en el caso de que éste se aplique). Incluye la identificación y asignación de una persona (el "propietario de la respuesta a los riesgos") para que asuma la responsabilidad de cada respuesta a los riesgos acordada y financiada.

Las respuestas a los riesgos planificadas deben adaptarse a la importancia del riesgo, ser rentables con relación al desafío por cumplir, realistas dentro del contexto del proyecto, acordadas por todas las partes involucradas y deben estar a cargo de una persona responsable. También deben ser oportunas. A menudo, se requiere seleccionar la mejor respuesta a los riesgos entre varias opciones.

La sección Planificar la Respuesta a los Riesgos presenta las metodologías utilizadas comúnmente para planificar las respuestas a los riesgos. Los riesgos incluyen las amenazas y las oportunidades que pueden afectar el éxito del proyecto, y se debaten las respuestas para cada una de ellas.

Las estrategias para riesgos negativos o amenazas, son las siguientes:

- a. **Evitar:** Es una estrategia de respuesta a los riesgos según la cual el equipo del proyecto actúa para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto. Por lo general implica cambiar el plan para la dirección del proyecto, a fin de eliminar por completo la amenaza.
- b. **Transferir:** Trasladar el impacto negativo del riesgo hacia un tercero.
- c. **Mitigar:** Disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto.
- d. **Aceptar:** No cambiar el plan original. Una aceptación activa consiste en dejar establecida una política de cómo actuar en caso que ocurra el evento negativo.

BUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

4.5. ASIGNACION DE RIESGOS

Asignación de riesgo es el proceso de trasladar la responsabilidad de manejar el riesgo a una de las partes y acordar la forma en que las consecuencias de la falla serán distribuidas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

451



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



El riesgo es asignado a través de los acuerdos contractuales celebrados por las partes del proyecto, basado en las leyes que rigen el sector. Cada riesgo se asigna a la parte que está en mejor capacidad de controlarlo y por ende mitigar sus consecuencias.

V. DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL PROYECTO.

RIESGO N° 01

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R01: Presencia de cangrejeras en los muros de las alcantarillas.

A.1. Descripción de riesgo: La presencia de cangrejera reflejadas en los muros de las alcantarillas, muchas veces se debe al empleo de materiales de baja o mal calidad, por la ausencia de control de calidad durante la ejecución de la obra y a ello se suma el deficiente procesos de construcción.

A.2. Causas:

- Deficiente calidad de materiales utilizados.
- Ausencia del control de calidad durante la ejecución de la obra.
- Deficiente procesos de construcción.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	x
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por metro cuadrado en la construcción de Alcantarillas, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	DE 8 M2 A MAS	
Alta	0.40	4.1 A 8 M2	
Moderada	0.20	3.1 A 4 M2	x
Baja	0.10	1 A 3 M2	
Muy Baja	0.05	0 M2	


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 244385

450



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



ANEXO N° 02
 Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderado	Alto		

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar
- b. **Disparador de Riesgo:** Deterioro de los estribos.
- c. **Acciones de Respuesta:**

Para evitar el riesgo el contratista deberá aplicar las especificaciones técnicas como la establece la normativa de construcción de carreteras, así mismo debe de cumplir con usar materiales de calidad y su dosificación como lo establece en el expediente técnico y permanente supervisión por el Ing. Supervisor de la obra contratado por la entidad.



D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista

[Signature]
RUDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

RIESGO N° 02

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R02: Retraso de la obra por precipitaciones pluviales.

A.1. Descripción de riesgo: Los meses de enero, febrero y marzo son épocas de intensas lluvias y en los meses de abril a diciembre las lluvias son esporádicas, es por ello si se trasladan los materiales en los tres primeros meses son altamente vulnerables.

A.2. Causas:

- Saturación de suelos limosos
- Ejecución de la obra en épocas de mayor precipitación pluvial.
- Periodo de ocurrencia de lluvias no tiene hora y fecha prevista de conclusión.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

449



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



Moderada	0.50	3 variables	x
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por días perdidos de ejecución en el avance de la obra, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala
Muy Alta 0.80	Retraso de la obra por precipitaciones pluviales de 5 días
Alta 0.40	Retraso de la obra por precipitaciones pluviales de 4 días
Moderada 0.20	Retraso de la obra por precipitaciones pluviales 3 días
Baja 0.10	Retraso de la obra por precipitaciones pluviales de 2 días
Muy Baja 0.05	Retraso de la obra por precipitaciones pluviales 1 día



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad ALTA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alto	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Aceptar
- Disparador de Riesgo:** Incumplimiento del cronograma de la obra.
- Acciones de Respuesta:**

Para aceptar el riesgo se debe habilitar turnos extras o dobles turnos por los días de retraso, se debe realizar un área de acopio cercano a la obra para almacenamiento de los materiales, para dar cumplimiento al cronograma de ejecución y no afecte la ruta crítica.

El ejecutor de obra podrá acogerse al artículo N° 169 del reglamento de ley de contrataciones del estado.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

RIESGO N° 03

- IDENTIFICACION DE RIESGO: R03:** Cronograma de ejecución deficiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

448



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



A.1. Descripción de riesgo: Los deficientes cronogramas de avance de obra valorizada, de ejecución de obra (GANTT) y de adquisición de materiales, podrían ser por la falta de experiencia de los profesionales; así mismo el cronograma de ejecución deficiente en su representación gráfica no es ordenada para que un conjunto de funciones y tareas no se lleven a cabo en un tiempo estipulado.

A.2. Causas:

- Falta de experiencia laboral en la elaboración del cronograma.
- Partidas no previstas en el expediente técnico.
- Deficiente representación gráfica de datos, etapas y plazos.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala
Muy Alta 0.90	5 a más variables
Alta 0.70	4 variables
Moderada 0.50	3 variables
Baja 0.30	2 variables
Muy Baja 0.10	1 variable

[Signature]
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones encontradas en el cronograma de ejecución.

Impacto en la Obra	Definición de la escala
Muy Alta 0.80	Cronograma de ejecución deficiente de 21% a mas
Alta 0.40	Cronograma de ejecución deficiente de 16% a 20%
Moderada 0.20	Cronograma de ejecución deficiente de 11% a 15%
Baja 0.10	Cronograma de ejecución deficiente en un 6% a 10%
Muy Baja 0.05	Cronograma de ejecución deficiente de 1 a 5%

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alto	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

447

PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Modificación constante del cronograma de ejecución de obra.
- c. **Acciones de Respuesta:**
 Para evitar el riesgo se deberá dar sustento del contratista al supervisor y a la entidad para modificación del cronograma de avance de obra valorizada, de ejecución de obra (GANTT) y de adquisición de materiales, según sea el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de actividades en los tiempos establecidos.

En el cronograma de ejecución deben estar representada los gráficos de manera ordenada, el conjunto de funciones y tareas se lleven a cabo en el tiempo estipulado.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo a la entidad.



RIESGO N° 04

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R04: Deficiente selección de materiales – Alcantarillas

A.1. Descripción de riesgo: La mala calidad de los materiales y la pésima supervisión del control de calidad, se ve reflejado en la construcción de las Alcantarillas.

A.2. Causas:

- Propiedades mecánicas deficientes del acero.
- Proceso de fabricación inadecuado.
- Composición química deficiente.

[Signature]
RUDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones encontradas en el cronograma de ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

[Signature]
Victor Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

446



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	El promedio de 5% a más de los materiales deficientes para la construcción del puente.	
Alta	0.40	El promedio de 4% de los materiales deficientes para la construcción del puente.	
Moderada	0.20	El promedio de 3% de los materiales deficientes para la construcción del puente.	
Baja	0.10	El promedio de 2% de los materiales deficientes para la construcción del puente.	X
Muy Baja	0.05	El promedio de 1% de los materiales deficientes para la construcción del puente.	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Evitar.
- Disparador de Riesgo:** El deterioro de la infraestructura de las alcantarillas.
- Acciones de Respuesta:**
Para evitar el riesgo se debe adquirir los materiales de empresas garantizadas y por ende productos de buena calidad, homogeneidad y de acuerdo a las especificaciones del material. El cual evitara la integridad de alcantarillado.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 05

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R05: DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE.

A.1. Descripción de riesgo: La falta de coordinación de los especialistas y los técnicos y los deficientes estudios básicos de mecánica de suelos, hidrológicos, topográficos, entre otros; generan errores en el diseño del expediente, así como también los errores en la digitalización de planos que influye en el metrado y presupuesto. Por otro lado, las deficientes especificaciones técnicas son un problema al valorizar los avances de la obra.

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL 16
CIP N° 244385

445



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



A.2. Causas:

- Incongruencia en la información recolectada y plasmada en el expediente.
- Errores en la digitación de los planos.
- Deficiente especificaciones técnicas e incumplimiento de la normativa reglamento nacional de edificaciones (RNE).

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones realizadas por el contratista y/o supervisor, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	11 o más observaciones	
Alta	0.40	7 o 10 observaciones	
Moderada	0.20	5 o 6 observaciones	X
Baja	0.10	3 o 4 observaciones	
Muy Baja	0.05	1 o 2 observaciones	

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alto

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Aceptar
- b. **Disparador de Riesgo:** Observaciones del contratista y/o supervisor.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para aceptar el riesgo, se deberá sustentar técnicamente por los especialistas en primera instancia al supervisor, si en caso las observaciones son de mayor magnitud, se le consultará a la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

444



**PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA
 EJECUCION DE OBRAS**



D) ASIGNACION DE RIESGOS
 Se le asignará el riesgo a la entidad.

RIESGO Nº 06

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: 06: CONFLICTOS SOCIALES

A.1. Descripción de riesgo: El desconocimiento y el no estar de acuerdo el inicio y su ubicación en el tramo de la construcción del sistema de drenaje pluvial, los moradores que se encuentran asentadas generan conflictos sociales dentro de la empresa contratista causando malestar en los trabajadores, generando el desinterés en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, la población beneficiaria desinformada y la falta de consideración para contratar la mano de obra de la zona, el cual pueden generar conflictos, dado que la población necesita estar informada en el avance físico de obra, en los impactos negativos y positivos que ocurrirán durante la ejecución, beneficios que tendrán cuando se culmine la obra y los retrasos que pudiesen ocurrir en el trayecto de su ejecución.

A.2. Causas:

- Formación de lodo. Desconocimiento del impacto de la obra
- Moradores que no están de acuerdo el punto de colocación del sistema de drenaje pluvial.
- No consideración de la mano de obra no calificada de la zona.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

[Signature]
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por la ocurrencia de los conflictos sociales.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	De 5 reclamos a más	
Alta	0.40	3 a 5 reclamos	
Moderada	0.20	2 reclamos	X
Baja	0.10	1 reclamo	
Muy Baja	0.05	No habrá reclamos	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 244385

443



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Evitar
- Disparador de Riesgo:** Reclamo de los trabajadores y/o población.
- Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo se debe evitar los conflictos entre beneficiarios, es importante sensibilizar a la población beneficiaria sobre el proyecto, avance del proyecto, así como también considerar la mano de obra de la zona. por otro lado, se deberá remunerar a los trabajadores en la fecha indicada en su contrato.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignará el riesgo al Contratista

RIESGO 07:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: 07: Deficiente estudio geotécnico

A.1. Descripción de riesgo: El deficiente estudio geotécnico conlleva a un mal cálculo de la estructura y como consecuencia el agrietamiento de las rajaduras de las alcantarillas.

A.2. Causas:

- Mal cálculo de cimentación de la estructura
- Agrietamientos de las losas y rajaduras de las alcantarillas

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

19

442

PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



La determinación del impacto en la obra será por la ocurrencia de los conflictos sociales.

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	El número de observaciones en el expediente técnico 10 a más.	
Alta	0.40	El número de observaciones en el expediente técnico 6 a 8	X
Moderada	0.20	El número de observaciones en el expediente técnico 4 a 5	
Baja	0.10	El número de observaciones en el expediente técnico 2 a 3	
Muy Baja	0.05	El número de observaciones en el expediente técnico 1	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy baja	
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar
- b. **Disparador de Riesgo:** Asentamiento de losas inferiores.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo se debe tener un estudio geotécnico, esto es por parte del contratista por lo que es importante, mediante ello determinar las características para inicio de una construcción sin desperfectos en la cimentación.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignará el riesgo a la entidad.

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

RIESGO 08:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: 08: Deficiente estudio hidrológico.

A.1. Descripción de riesgo: El deficiente estudio hidrológico y la mecánica de suelos, en las estructuras de concreto armado de las alcantarillas, se observarán el bajo espesor, grietas en el trascurso de la ejecución, rajaduras; así mismo afecta en el proceso constructivo de las Alcantarillas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA

Victor Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

44



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



A.2. Causas:

- Agrietamientos de las losas y rajaduras de las alcantarillas Mal cálculo en la cimentación de los estribos.
- Mal cálculo de la estructura del pavimento.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta 0.90	5 a más variables	
Alta 0.70	4 variables	
Moderada 0.50	3 variables	
Baja 0.30	2 variables	X
Muy Baja 0.10	1 variable	

Ruddy Pittman Tapullima
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos

Impacto en la Obra	Definición de la escala	
Muy Alta 0.80	El número de observaciones 9 a más en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos	
Alta 0.40	El número de observaciones 7 a 8 en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos	
Moderada 0.20	El número de observaciones 5 a 6 en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos	X
Baja 0.10	El número de observaciones 3 a 4 en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos	
Muy Baja 0.05	El número de observaciones 1 a 2 en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy baja	Muy Alto
Muy Alta 0.90	0.045	0.070	0.100	0.120	0.140	0.160
Alta 0.70	0.035	0.050	0.070	0.080	0.100	0.120
Moderada 0.50	0.025	0.030	0.040	0.050	0.060	0.080
Baja 0.30	0.015	0.020	0.030	0.040	0.050	0.060
Muy baja 0.10	0.005	0.010	0.015	0.020	0.030	0.040
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Evitar
- Disparador de Riesgo:** Asentamiento de losas inferior de alcantarillas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL 21
 CIP N° 244385



440



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo el contratista debe solicitar los estudios preliminares correspondientes antes de la ejecución del proyecto, para ser evaluado por sus profesionales y poder ver o levantar observaciones con respecto al proyecto. La empresa debe tener supervisores capacitados y experimentados en la ejecución de la estructura de la cimentación de las alcantarillas.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 09:

A) **IDENTIFICACION DE RIESGO: R09:** Deficiente cálculo del volumen de movimiento de tierra.

A.1. **Descripción de riesgo:** El deficiente estudio de suelos y como el deficiente estudio topográfico puede traer un mal cálculo del volumen de movimiento de tierra, ocasionando el desnivel de las construcciones, un mal diseño en la arquitectura, estructura.

A.2. **Causas:**

- Mal cálculo de la estructura del pavimento. Deficiente estudio de mecánica de suelos.
- Deficiente levantamiento topográfico.

B) **ANALISIS DE RIESGO:**

B.1. **Probabilidad de Ocurrencia:**

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta 0.90	5 a más variables	
Alta 0.70	4 variables	
Moderada 0.50	3 variables	
Baja 0.30	2 variables	X
Muy Baja 0.10	1 variable	

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. **Impacto en la Ejecución de la Obra.**

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones en los estudios de hidrológico y mecánica de suelos

Impacto en la Obra	Definición de la escala	
Muy Alta 0.80	Promedio del volumen de movimiento de tierra 6 % a mas	
Alta 0.40	Promedio del volumen de movimiento de tierra 5 %	X
Moderada 0.20	Promedio del volumen de movimiento de tierra 3 %	
Baja 0.10	Promedio del volumen de movimiento de tierra 2 %	
Muy Baja 0.05	Promedio del volumen de movimiento de tierra 1 %	

B.3. **Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

439



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.025	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar
- b. **Disparador de Riesgo:** Observaciones en el estudio de suelos y topográficos, mala georreferenciación del área de ejecución.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo la entidad tiene que realizar un correcto estudio de suelos y topográficos, ser evaluado por el contratista antes de la ejecución de la obra, contratar profesionales y técnicos idóneos para tener el cálculo exacto del volumen de movimiento de tierra.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignará el riesgo a la entidad.



RIESGO 10:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R10: Presencia de grietas en las alcantarillas.

A.1. Descripción de riesgo: La presencia de grietas y fisuras en las alcantarillas se debe al uso de materiales de mala calidad, falla en la cimentación e inestabilidad elástica (pandeo), a ello se suma el mal proceso constructivo y falta de control de calidad.

A.2. Causas:

- Incremento de carga.
- Materiales de mala calidad.
- Fallos en la cimentación e inestabilidad elástica (pandeo)

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables
Moderada	0.50	3 variables
Baja	0.30	2 variables
Muy Baja	0.10	1 variable

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385



23

438



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de observaciones que se presentan en la construcción de los puentes, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	El número de observaciones de 9 a más que se presentan en la construcción de los puentes	
Alta	0.40	El número de observaciones de 7 a 8 que se presentan en la construcción de los puentes	
Moderada	0.20	El número de observaciones de 5 a 6 que se presentan en la construcción de los puentes	X
Baja	0.10	El número de observaciones de 3 a 4 que se presentan en la construcción de los puentes	
Muy Baja	0.05	El número de observaciones de 1 a 2 que se presentan en la construcción de los puentes	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar
- b. **Disparador de Riesgo:** Materiales de baja calidad.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo el contratista debe adquirir y emplear los materiales de buena calidad y certificadas, así mismo debe existir un buen proceso constructivo, un adecuado control de calidad; esto con la finalidad de evitar presencia de grietas y fisura en las alcantarillas.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 11:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R11: Renuncia del personal especialista.

A.1. Descripción de riesgo: La renuncia del personal especialista es por un factor que es su incapacidad física o mental que puede verse afectado en el transcurso de la ejecución de la obra, como también se puede ocurrir accidente o adquirir



[Signature]

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

482



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



enfermedad ocupacional, el cual influye en tener limitaciones para ejercer sus funciones correctamente.

A.2. Causas:

- Fallos en la cimentación Por un accidente y Por incapacidad física o mental.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	

[Signature]
RODDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por la renuncia de profesionales especialistas, como se muestra en el cuadro:

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	Renuncia del Ing. Residente, Supervisor de obras	
Alta	0.40	Renuncia del ing. Residente, Supervisor de obras	
Moderada	0.20	Renuncia del ing. Residente, Supervisor de obras	
Baja	0.10	Renuncia del ing. Residente, Supervisor de obras	X
Muy Baja	0.05	Renuncia del ing. Residente, Supervisor de obras	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Aceptar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Daños a la salud.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para aceptar el riesgo se deberá realizar la convocatoria para la contratación del personal especialista con experiencia, como lo establece en el art. 162 del RLGC, para asumir las mismas funciones del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

436



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



personal saliente, esto con la finalidad de dar continuidad al trabajo. se debe tener un estudio preliminar del mercado laboral en la zona o región que se ejecutara el proyecto para que el contratista tenga mejores opciones en su cotización del personal que laborara en el proyecto.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 12:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R12: Perdida de la capa vegetal por ampliación de la vía.

A.1. Descripción de riesgo: Por la ejecución del movimiento de tierra y los trabajos preliminares se pierden las capas de vegetación, este proceso se realizará por la ampliación de la vía en la ejecución, tal es así que se trabajara derecho de vía de 16 m., en ello se encuentran plantaciones de palma, y otros árboles de diferentes especies.

A.2. Causas:

- Movimiento de tierra de derecho de vía de 16 m.
- Trabajos preliminares (limpieza de la vegetación herbácea, eliminación del desmonte).

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	

RTP
RODDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por ml intervenidos de áreas afectadas en la pérdida de vegetación, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	el promedio de 20 a más áreas afectadas en la pérdida de vegetación.	
Alta	0.40	El promedio de 8 a 20 m áreas afectadas en la pérdida de vegetación.	
Moderada	0.20	El promedio de 2.1. a 8 m áreas afectadas en la pérdida de vegetación.	X
Baja	0.10	El promedio de 1.1 m a 2.0 ml áreas afectadas en la pérdida de vegetación.	
Muy Baja	0.05	El promedio de 0.5 a 1.0 m áreas afectadas en la pérdida de vegetación.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL 26
CIP. N° 244385

435



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Mitigar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Eliminación de plantas establecidas y cambio de uso de suelo.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para mitigar el riesgo la empresa contratista debe instalar la cobertura vegetal.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.



RIESGO 13:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R13: Ubicación inadecuada de la señalización informativa de los desvíos y seguridad en la zona de trabajo p/pavimentos.

A.1. Descripción de riesgo: La poca señalización y la mala ubicación de información sobre la ejecución de la obra se refleja muchas veces en los accidentes e incidentes en los peatones o vehículos de tránsito, sobre todo por la mala supervisión de la seguridad que tenga la obra.

A.2. Causas:

- Accidentes e incidentes de los peatones y vehículos de tránsito.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables
Moderada	0.50	3 variables
Baja	0.30	2 variables
Muy Baja	0.10	1 variable
		X

[Signature]
RUDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL 27
CIP N° 244385

484



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



La determinación del impacto en la obra será por el número de accidentes e incidentes en la obra, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	El número de accidentes e incidentes de 10 a más en la obra.	
Alta	0.40	El número de accidentes e incidentes de 9 en la obra.	
Moderada	0.20	El número de accidentes e incidentes de 8 en la obra	X
Baja	0.10	El número de accidentes e incidentes de 5 a 7 en la obra	
Muy Baja	0.05	El número de accidentes e incidentes de 1 a 4 en la obra	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Evitar.
- Disparador de Riesgo:** Denuncias constantes a la empresa contratista por accidentes.
- Acciones de Respuesta:**
 - la empresa contratista debe tener el control de supervisión por de su especialista en prevención de seguridad y salud ocupacional;
 - El especialista debe hacer que se cumpla con las señalizaciones informativas, preventivas y obligatorias.
 - aplicar el plan de seguridad y dar información a la población aledaña mediante paneles informativos durante la ejecución de la obra, previniendo o informando sobre riesgos bajo, moderado y alto.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 14:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R14: Erosión en zonas de corte y relleno.

A.1. Descripción de riesgo: La deficiente compactación del suelo (corte y relleno), y las constantes precipitaciones, es uno de los factores principales para producir la


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385



28

493



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



erosión del suelo cuando no se hace un buen compactado, a ello se suma que el área se encuentra desprotegida y sin cobertura vegetal.

A.2. Causas:

- Deficiente compactación del suelo
- Precipitaciones altas y constantes
- Perdida de cobertura vegetal.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

Ruddy Pittman Tapullima
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el M3 que erosionan en zonas de corte y relleno, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	El promedio de 10 m3 a más de erosión.	
Alta	0.40	El promedio de 6 a 10 m3 de erosión.	
Moderada	0.20	El promedio de 3 a 5 m3 de erosión.	X
Baja	0.10	El promedio de 2 m3 de erosión.	
Muy Baja	0.05	El promedio de 1 a 3 m3 de erosión.	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. Estrategia: Evitar.
- b. Disparador de Riesgo: Perdida de suelo mal compactadas y deforestadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor Camacho Lovera
Victor Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

432



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar la erosión en la zona de corte y relleno se debe realizar lo siguiente:

Realizar la compactación cumpliendo todo el proceso y realizar la prueba de densidad de campo.

Plantar hierbas o arbustos y mejorar el drenaje pluvial.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 015:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R15: Degradación del paisaje.

A.1. Descripción de riesgo: La degradación del paisaje en la ejecución de la obra se debe al movimiento de tierra, cambio de uso del suelo, a ello se suma el traslado de las maquinarias pesadas, eliminación de plantaciones ornamentales el cual también afecta al ecosistema de dicha zona.

A.2. Causas:

- Movimiento de tierra y el traslado de maquinarias pesadas.
- Eliminación de ornato que se encuentra en el área de construcción.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto de la obra será por el área afectada por la degradación del paisaje en la ejecución de la obra, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	El área afectada por la degradación vegetal en la ejecución de la obra de 9 a más.	
Alta	0.40	El área afectada por la degradación vegetal en la ejecución de la obra de 7 a 8.	
Moderada	0.20	El área afectada por la degradación vegetal en la ejecución de la obra de 5 a 6.	X
Baja	0.10	El área afectada por la degradación vegetal en la ejecución de la obra de 3 a 4.	
Muy Baja	0.05	El área afectada por la degradación vegetal en la ejecución de la obra, de 1 a 2.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

30

4/31



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Mitigar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Modificación del paisaje.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para mitigar el riesgo el contratista debe tener un plan de reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal en todo el tramo de las vías.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 016:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R16: Impacto a la geomorfología.

A.1. Descripción de riesgo: El proceso de remoción en masa, la modificación paisajística y socavación se refleja en el impacto de la geomorfología.

A.2. Causas:

- Modificación paisajista
- Proceso de remoción en masa
- Socavación

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.



Ruddy Pittman Tapullima
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 244385

430



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



La determinación del impacto en la obra será por las áreas afectadas del impacto geomorfología en la ejecución, tal cual se ve en el cuadro.

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	6 áreas afectadas a más.	X
Alta	0.40	5 áreas afectadas.	
Moderada	0.20	4 áreas afectadas	
Baja	0.10	3 áreas afectadas	
Muy Baja	0.05	1 a 2 áreas afectadas	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad ALTA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. Estrategia: Mitigar.
- b. Disparador de Riesgo: Intervención por la mano del hombre
- c. Acciones de Respuesta: Para mitigar el riesgo se debe dar cumplimiento al instrumento ambiental.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista

Ruddy Pittman Tapullima
 RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

RIESGO 17:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R17: Daños ambientales al componente aire.

A.1. Descripción de riesgo: Las emisiones de partículas en suspensión y gases de efecto invernadero son por la consecuencia de la presencia de maquinarias pesadas en la obra, las máquinas pesadas emiten ruidos el cual sobre pasa los LMP; la generación residuos sólidos también contaminan al componente aire.

A.2. Causas:

- Socavación Emisiones de partículas en suspensión y gases por vehículos y maquinarias pesadas.
- Ruidos emitidos por excavadoras, camiones, grúas, etc.
- Generación de residuos sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
 Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

429



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el promedio del límite máximo permisible al daño ambiental, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	Por el promedio 30% a más del límite máximo permisible al daño ambiental	
Alta	0.40	Por el promedio 20% del límite máximo permisible al daño ambiental	
Moderada	0.20	Por el promedio 15% del límite máximo permisible al daño ambiental	
Baja	0.10	Por el promedio 8% del límite máximo permisible al daño ambiental	X
Muy Baja	0.05	Por el promedio 5% del límite máximo permisible al daño ambiental	

Ruby Pittman Tapullima
RUDBY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia: Mitigar.
- Disparador de Riesgo: Intervención por la mano del hombre
- Acciones de Respuesta: Para mitigar el riesgo se debe dar cumplimiento al instrumento ambiental.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

33

428



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



RIESGO 18:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R18: Contaminación de la napa freática

A.1. Descripción de riesgo: La modificación de la hidrogeología hace que se modifiquen las capas de la napa freática (perforación e incorporación de concreto).

A.2. Causas:

- Modificación de la hidrogeología
- Modificación del nivel freático.

[Signature]
RUDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de cuerpos de agua de los drenajes naturales, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	5 a más cuerpos de agua	X
Alta	0.40	4 cuerpos de agua	
Moderada	0.20	3 cuerpos de agua	
Baja	0.10	2 cuerpos de agua	
Muy Baja	0.05	1 cuerpo de agua	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad ALTA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

a. Estrategia: Mitigar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Amador Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

427



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- b. **Disparador de Riesgo:** Intervención por la mano del hombre
- c. **Acciones de Respuesta:** Para mitigar el riesgo se debe dar cumplimiento al instrumento ambiental.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 19:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R19: Contaminación del suelo.

A.1. Descripción de riesgo: El inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del personal se debe a la falta de capacitaciones de concientización al personal o por el desinterés del mismo. Asimismo, se suma la falta de supervisión del especialista ambiental.

A.2. Causas:

- Inadecuada disposición de los residuos sólidos.
- Falta de sensibilización al personal.
- Deficiente supervisión del especialista ambiental.


RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de los promedios de áreas afectadas por los residuos sólidos, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	De 21% a más del área total afectada por los residuos solitos.	
Alta	0.40	De 16 a 20% del área total afectada por los residuos solitos.	
Moderada	0.20	De 11 a 15% del área total afectada por los residuos solitos.	
Baja	0.10	De 6 a 10% del área total afectada por los residuos solitos.	X
Muy Baja	0.05	De 1 a 5% del área total afectada por los residuos solitos.	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

35

4/26



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Mitigar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Áreas de terrenos contaminados por los residuos sólidos.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para mitigar el riesgo la empresa constructora debe realizar la recolección, segregación y transporte de los residuos sólidos peligrosos por una EPS-RS, así mismo para los residuos no peligrosos disponibles en un lugar autorizado por la municipalidad.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 20:

A) IDENTIFICACION DE RIESO: R20: Perdidas de la productividad laboral.

A.1. Descripción de riesgo: La pérdida de la productividad laboral se atribuye a la desmotivación, jornadas laborales mayores de 8 horas, periodo de descanso corto y por falta de capacitación.

A.2. Causas:

- Ausentismo laboral.
- Disponibilidad de la mano de obra específica.
- Falta de capacitación.
- Exceso de horas extras y Escases de materiales, herramientas y equipos.

RUBDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables
Moderada	0.50	3 variables
Baja	0.30	2 variables
Muy Baja	0.10	1 variable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

425



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de trabajadores exhaustos y baja productividad del personal, tal cual se muestra en el cuadro:

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	Baja productividad del personal de 17 a más	
Alta	0.40	Baja productividad del personal de 12 a 16	
Moderada	0.20	Baja productividad del personal de 5 a 11	
Baja	0.10	Baja productividad del personal de 3 a 5	X
Muy Baja	0.05	Baja productividad del personal de 1 a 2	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy baja	Muy bajo	Bajo
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO							
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Incumplimiento de actividades asignadas.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo se debe cambiar la mentalidad laboral (motivación), así hay que desterrar la cultura del "presentismo" tanto para los trabajadores como para una dirección que parece valorar este factor en perjuicio del cumplimiento de objetivos. el mejor trabajador es el que disfruta de su trabajo, la motivación son pilares fundamentales para un funcionamiento positivo de la misma para formar conformidad del personal, asimismo se deberá respetar sus 8 horas de trabajo.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

RIESGO 21:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R21: Daños a la salud por exposición a vectores.

A.1. Descripción de riesgo: La presencia de insectos en la zona son los principales vectores para transportar enfermedades a los trabajadores.

A.2. Causas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Victor J. Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 244385

424



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



- Presencia de vectores en la zona.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables
Moderada	0.50	3 variables
Baja	0.30	2 variables
Muy Baja	0.10	1 variable

Ruddy Pittman Tapullima
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el número de trabajadores exhaustos y baja productividad del personal, tal cual se muestra en el cuadro:

Impacto en la Obra	Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	Número de trabajadores enfermos igual a 6 a más
Alta	0.40	Número de trabajadores enfermos igual a 5
Moderada	0.20	Número de trabajadores enfermos igual a 4
Baja	0.10	Número de trabajadores enfermos igual a 2 a 3
Muy Baja	0.05	Número de trabajadores enfermos igual a 1

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02

Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- Estrategia:** Evitar.
- Disparador de Riesgo:** Personal expuestos a insectos.
- Acciones de Respuesta:** Para poder evitar el riesgo la empresa contratista debe realizar la sensibilización al personal sobre el cuidado y protección contra los vectores presentes en la zona, así mismo entregar mosquiteros para dormir protegidos, en caso de la presencia de algún síntoma llevar o ser derivado a una posta médica.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA

Victor J. Camacho Lovera
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

38

423



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



RIESGO 22

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R22: Personal de obra sin seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR).

A.1. Descripción de riesgo: El riesgo en las ejecuciones de obras al personal es latente ya que conlleva exposición a cualquier tipo de accidentes e incidentes que pueden ocurrir en el transcurso de la obra, muchas veces el personal no cuenta con un seguro complementario de trabajo de riesgos y no cuentan con sus implementos de seguridad personal.

A.2. Causas:

- Personal desprotegido.

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia		Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	X

Ruddy Pittman Tapullima
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682



B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será el número de personales sin seguro complementarios de riesgo, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra		Definición de la escala	
Muy Alta	0.80	Número de personas no aseguradas 10 a más.	
Alta	0.40	Número de personas no aseguradas 7 a 9.	
Moderada	0.20	Número de personas no aseguradas 4 a 6.	X
Baja	0.10	Número de personas no aseguradas 2 a 3.	
Muy Baja	0.05	Número de personas no aseguradas 1.	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad BAJA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor J. Camdeño Lovera
Victor J. Camdeño Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

422



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Personal sin seguro.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo, en el expediente técnico deberían considerar en la partida de gastos generales el seguro complementario de riesgos de trabajo, el cual está estipulada en la ley 29783.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

[Signature]
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

RIESGO 23:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R23: Ocurrencia de incidentes y accidentes.

A.1. Descripción de riesgo: La ocurrencia de incidentes y accidentes es por el incumplimiento del plan de seguridad y salud en obra al no ser implementado con la indumentaria personal y colectiva correcto, asimismo, el especialista en seguridad y salud en el trabajo tiene deficiencias al momento de cumplir con sus funciones y no cumple con la supervisión del personal y con las charlas informativas diarias, semanales y/o mensuales.

A.2. Causas:

- Incumplimiento del plan de seguridad y salud ocupacional en la obra.
- No uso de los equipos de protección personal y colectiva correctos.
- Deficiente supervisión del personal especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- Operación sin autorización, resguardo sin seguro y herramientas defectuosas.



B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala	
Muy Alta	0.90	5 a más variables
Alta	0.70	4 variables
Moderada	0.50	3 variables
Baja	0.30	2 variables
Muy Baja	0.10	1 variable

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra era por el porcentaje de trabajadores accidentados o con enfermedades ocupacionales, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala
Muy Alta	0.80
Alta	0.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor J. Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

40

421



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



Moderada	0.20	De 11 a 15% de trabajadores accidentados	X
Baja	0.10	De 6 a 10% de trabajadores accidentados	
Muy Baja	0.05	De 1 a 5% de trabajadores accidentados	

B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
					Baja	Moderado	Alta

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. **Estrategia:** Evitar.
- b. **Disparador de Riesgo:** Daños a los trabajadores.
- c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo el contratista debe dar cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo, con su respectiva implementación, constante y supervisión por parte del especialista en seguridad en obras.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

RIESGO 024:

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R24: Escases de cantera en épocas de invierno

A.1. Descripción de riesgo: En los meses de mayor precipitación (diciembre a marzo) las lluvias son intensas y a consecuencia de las precipitaciones el incremento del caudal del rio; el incremento es un factor para los escases de agregados (el caudal tapa las canteras), y ello conlleva al incremento de costos por m³

A.2. Causas:

- Incumplimiento del plan de seguridad y salud ocupacional en la obra.
- Incremento de costos de arena
- Incremento de costos de hormigón
- Incremento de costos de bolonería

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Victor Canacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

490



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	X
Baja	0.30	2 variables	
Muy Baja	0.10	1 variable	

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será el incremento de costo en %. Tal como se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	7 % a mas	
Alta	0.40	4 a 6%	X
Moderada	0.20	3%	
Baja	0.10	2%	
Muy Baja	0.05	1%	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad ALTA

ANEXO N° 02							
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

d. **Estrategia:** Aceptar.

e. **Disparador de Riesgo:** Incremento de costos del material agregado (arena, hormigón y bolonería).

f. **Acciones de Respuesta:** Para aceptar el riesgo el contratista debe contemplar el acopio de los materiales agregados (arena, hormigón y bolonería) en los meses de invierno o mayor caudal de los ríos (enero, febrero y marzo).

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo al contratista.

RIESGO 025

A) IDENTIFICACION DE RIESGO: R25: NO SE VISUALIZA COTIZACIONES ACTIVOS

RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Victor Camacho Lovera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 244385

419



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



A.1. Descripción de riesgo: Las cotizaciones mayores a 6 meses se encuentran desactualizados en el mercado, la que conlleva a un análisis de costos unitarios inexactos plasmados en el expediente.

A.2. Causas:

- Proformas desactualizadas en precios
- Revistas de costos de insumos, desactualizados en el tiempo de ejecución de proyecto

B) ANALISIS DE RIESGO:

B.1. Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad de Ocurrencia	Definición de la escala		
Muy Alta	0.90	5 a más variables	
Alta	0.70	4 variables	
Moderada	0.50	3 variables	
Baja	0.30	2 variables	X
Muy Baja	0.10	1 variable	

[Signature]
RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

B.2. Impacto en la Ejecución de la Obra.

La determinación del impacto en la obra será por el incremento de los precios unitarios a mayor tiempo, tal cual se muestra en el cuadro.

Impacto en la Obra	Definición de la escala		
Muy Alta	0.80	Mayor a 1.5 años	
Alta	0.40	1.5 años	X
Moderada	0.20	1 año	
Baja	0.10	6 meses	
Muy Baja	0.05	Menor a 6 meses	



B.3. Priorización del Riesgo: Prioridad MODERADA

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impactos según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderado	Alta	

C) PLANIFICACION DE RESPUESTAS AL RIESGO:

- a. Estrategia: Evitar.
- b. Disparador de Riesgo: Precios unitarios desactualizados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Signature]
Victor Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

418



PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS



c. **Acciones de Respuesta:** Para evitar el riesgo se debe realizar la actualización de los precios en el mercado de los materiales, equipos e insumos, esto con la finalidad que al ejecutarse el proyecto no se tengan problemas de costos plasmados en el expediente por debajo que se ofertan en el mercado.

D) ASIGNACION DE RIESGOS

Se le asignara el riesgo a la entidad.

VI. CONCLUSIONES

- Se evaluó los riesgos en cada especialidad especificadas en el expediente técnico del proyecto.
- Se evaluó, aplicando el cumplimiento a la Directiva N°012-2017 OSCE/DC, así mismo se identificó los posibles riesgos en la planificación de la ejecución de la obra del expediente técnico "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
- En el expediente técnico se identificaron 25 posibles riesgos: 4 son de prioridad ALTA, 14 son de prioridad MODERADA y 7 de prioridad BAJA.
- Los riesgos identificados en la evaluación del proyecto no es una amenaza para la ejecución de la obra, especificando acciones de respuesta rápidas determinadas antes, durante y después de la ejecución para realizar las acciones de estrategias que se aplica en la directiva.




RUDDY PITTMAN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253682

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Victor Camacho Lovera
INGENIERO CIVIL
CIP N° 244385

44

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁵:

³⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.